



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00352-00

Observado el escrito presentado por el mandatario judicial de la parte actora (núm. 007), se corrige auto de fecha 16 de marzo de 2022, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho **Manolo Gaona García** para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, y no como erradamente se señaló (Antonio José Porto Mouthon).

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada junto el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>32</u>
de hoy <u>03 MAYO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB